



0342

ORD. N° \_\_\_\_\_/

**ANT. :** REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL MINVU.

**MAT. :** SOLICITA ACTUALIZAR INFORMACION DE INSCRIPCION, PARA MANTENER VIGENCIA.

**ADJ. :** NO HAY.

15 ABR 2011

**ARICA,**

**DE : SECRETARIO REGIONAL MINVU ARICA Y PARINACOTA**

**A : SRES. CONSULTORES REGION ARICA Y PARINACOTA.**

- 1.- De acuerdo a lo dispuesto por D. S. N° 135 (V. y U.) de 1978, que reglamenta el Registro Nacional de Consultores del Minvu, publicado en el Diario oficial de 05.04.1978., cumpla con informar a Ud., que deberá actualizar la siguiente información, con el objeto de mantener vigente su inscripción en el Registro respectivo, para lo cual deberá presentar los siguientes documentos:
  - Certificado de Antecedentes Comerciales, (vigencia 60 día)
  - Balance año 2010.
  - Declaración de Renta año 2011 (al 30.04.11)
  - Fotocopia legalizada de Patente Profesional, vigente
  - Certificado Bancario de capital, que diga expresamente, que mantiene una cuenta bien llevada.
  - Copia de la inscripción de constitución de la Sociedad en el Registro de Comercio con anotaciones al margen y Certificado de Vigencia. (Este documento servirá para saber de las últimas modificaciones que haya tenido su empresa)
  - Declaración Jurada Notarial, según Art. 17° del D. S. N° 135, en el sentido de que no es funcionario público (Se adjunta modelo).
  - Certificado de antecedentes civiles (Persona natural)
  - Fotocopia de la patente municipal, si corresponde.
  
- 2.- Según Art. 17°, del D. S. N° 135 (V. y U.) de 1978 (D. O. 05.04.78.) dice **"No podrán inscribirse en el Registro o permanecer inscrito en él, en su caso, los funcionarios de las entidades a que se refieren los Art. 1° y 2° del Decreto Ley N° 249, de 1974, ni las personas jurídicas que tengan entre sus socios, directores, representantes, mandatarios, administradores o sus socios directores, representante, mandatarios, administradores o autoridades superiores, según corresponda, a uno o más funcionarios pertenecientes a las entidades antes mencionadas, o que tengan entre sus empleados a personas que sean a la vez funcionarios de las entidades antes indicada"**. Por lo cual, se solicita presentar una Declaración Jurada ante Notario de los dispuesto en el Art. 17°, del presente reglamento.
  
- 3.- Según Art. 22° del D. S: N° 135 (V. y U.) de 1978 (D. O. 05.04.78.) Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, queda establecido, que : **"Los Consultores inscritos o cuya inscripción se encuentre en trámite, deben comunicar al Registro cualquier cambio o modificaciones que introduzcan sea en sus antecedentes personales, sea en la constitución de la sociedad, de su personal directivo, estatutos y/o en cualquiera de las escrituras presentadas, en un plazo no superior a 10 días, contado desde la fecha del respectivo cambio o modificación."**



**DIVISION TECNICA DE ESTUDIO Y FOMENTO HABITACIONAL**  
**DIRECCION DEL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES**

**MODELO DE DECLARACION JURADA PARA REPRESENTANTE LEGAL DE  
PERSONAS JURIDICAS**

Yo, \_\_\_\_\_

Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Ciudad y comuna, calle, número, oficina o depto.)

en mi calidad de representante legal de la \_\_\_\_\_

Declaro, para los efectos de lo dispuesto en el Artículo 17° del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, D. S. 135, (V. y U.), de 1978 y sus modificaciones, que no soy ni he sido funcionario de las entidades a que se refieren los Artículos 1° y 2° del D. L. N° 249, de 1974, y por tanto, no he sido exonerado en tal calidad.

Asimismo, declaro que ninguno de los empleados de la empresa pertenece a alguna de las citadas entidades.

\_\_\_\_\_  
Firma

**Nota Importante:**

En el caso de haber sido funcionario de las Instituciones señaladas en los Artículos 1° y 2°, modificar lo que corresponda.

- (1) • Socios, en caso de sociedades de personas  
• Directores, en caso de sociedades anónimas.  
• Directores, mandatarios, delegados o representantes, en caso de otro tipo de personas jurídicas.